

Informe Laboral N° 47

Altos costos del seguro los riesgos del trabajo y pérdidas de las ART: Falacias que no se corresponden con la realidad.

Horacio Schick

I. Introducción

En el Informe Laboral N° 46 (http://estudioschick.com.ar/in_46.pdf) desmitificamos la insistente e intensa campaña “tremendista” de los obligados del sistema contra el derecho constitucional de los trabajadores de acceder en forma directa la Justicia (como cualquier otro dañado de nuestro ordenamiento jurídico), para reclamar el resarcimiento de las afecciones sufridas como consecuencia del desempeño de sus tareas laborativas.

El principal argumento esgrimido es la existencia de una elevada litigiosidad que produciría pérdidas en la actividad de las aseguradoras de riesgos del trabajo y en la queja de los empleadores que alegan un incremento excesivo de las alícuotas.

Como hemos señalado en dicho “Informe 46” -y nos parece oportuno reiterar-, los operadores del sistema nunca se refieren a la relación habida entre el stock de los 300.000 juicios acumulados -que afirman existe en la justicia (no se sabe en cuántos años, ni sobre qué estadísticas se sustentan)-, con el nivel de siniestralidad existente. En el sector formal, la SRT verifica alrededor de **660.000 accidentes y enfermedades laborales al año**, según sus últimas estadísticas oficiales, de acuerdo con el cuadro siguiente elaborado sobre información de la propia Superintendencia de Riesgos del Trabajo. De los referidos siniestros, un porcentaje incierto, no determinado finaliza el período de incapacidad temporaria y alcanza el carácter de incapacidad permanente definitiva, situación que en algunos casos admite una reparación dineraria (reconocida por el sistema: ART y CCMM) y en otros casos desestima por varias razones. Esta última circunstancia origina conflictos y litigios en sede judicial.

Cuadro de Siniestralidad Laboral

Tipo de caso notificado	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Accidente de trabajo	281.910	344.561	412.961	476.923	538.402	563.489	547.350	482.953	466.565	492.775	466.664	462.345	443.213
Enfermedad Profesional	5733	5.63	8055	9641	12229	14.724	18665	22872	22013	21980	22661	25193	24576
Accidente in itinere	43.039	48.121	54.715	61.526	71.109	117.382	99.973	102.649	111.608	121.909	132.646	139.002	137.898
Reagravación	13.363	16.247	19.116	22.734	26.363		28.809	27.092	30.580	32.424	39.490	48.423	55.267
Trabajadores fallecidos	680	718	804	857	995	1020	952	830	871	940	973	838	727
Total casos notificados	344.045	414.559	494.847	570.824	635.874	680.871	694.077	635.566	630.766	669.088	661.431	674.963	660.954
Trabajadores cubiertos	4.472.059	4.716.556	5.355.265	6.000.749	6.674.654	7.248.484	7.742.630	7.848.698	7.966.000	8.311.694	8.660.094	8.770.932	9.003.968

Fuente: elaboración propia en base a datos de la SRT

A los componentes de siniestralidad del sector formal del cuadro precedente, hay que **adicionar un 35%** de siniestros que ocurren en el sector **informal**, no contemplado en las estadísticas. Ello implicaría en definitiva un total aproximado de 900.000 infortunios reales al año, que indudablemente se vuelcan a la Justicia porque las condiciones de no registración, determinan su no reconocimiento por el sistema y obligan a los damnificados a recurrir a la vía judicial.

Además, hay que contemplar que una porción de los **juicios que computa el stock denunciado por los obligados del sistema se refiere a enfermedades laborales no reconocidas** por las ART ni por las Comisiones Médicas, para quienes la mayoría son preexistentes, inculpables: casi nunca laborales. Las propias estadísticas de la

SRT, sólo confirman un promedio anual del 2% de enfermedades reconocidas, cuando para la OIT existen muchas más enfermedades laborales que accidentes traumáticos.

Obsérvese que en el año 2014 se reconocieron **660.954** eventos dañosos y tan sólo **24.576** de estos son enfermedades laborales. Esto significa que todos estos reclamos resarcitorios deben ser forzosamente dilucidados en la Justicia, porque fueron rechazados por los órganos del sistema.

II. ¿Perdieron o ganaron los obligados?

Decíamos que con la sanción de la 26773 hubo un neto ganador: los empleadores, porque con la instauración de la “opción civil con renuncia” se cumplió el objetivo buscado por la UIA y concedido por la entonces presidente CFK logrando frenar la utilización de la vía civil para el reclamo por infortunios laborales. En consecuencia, los empleadores -salvo limitados casos- han dejado de recibir demandas por la vía civil por accidentes ocurridos con posterioridad al 4 de noviembre de 2012. Pero ahora, igualmente los empleadores se quejan porque afirman que las ART -que son las que reciben los reclamos en forma casi exclusiva (antes eran demandados ambos obligados)- les han aumentado las alícuotas en forma insostenible para las empresas. En ambos casos no se asumen las responsabilidades propias de los obligados del sistema al promover regulaciones que, por sesgadas, terminaron siendo cuestionadas en la Justicia, con los costos que ello implica. Nada dicen los empleadores de haberse visto liberados de las demandas por la vía civil, situación que los ha beneficiado a título absolutamente gratuito, perjudicando abiertamente a los trabajadores que ya no perciben la el resarcimiento integral del daño. También se han liberado de cargas las ART, perdiendo otros beneficios los damnificados, como el derecho a percibir la Incapacidad Permanente Provisoria, o los ajustes del Artículo 8º de la ley 26773, por la disposiciones modificatorias e inconstitucionales del Decreto reglamentario 472/14.

Observando las cifras provistas por la SSN se observa que las ART siguen obteniendo ganancias significativas derivadas de su actividad aseguradora.

Por otra parte, tampoco las alícuotas que pagan actualmente los empleadores ostentan montos alarmantes, sino que están relacionadas con el nivel de siniestralidad de la actividad, con una incidencia más onerosas sobre las pyme respecto de las grandes empresas que, por tener mayor capacidad negocial, obtienen alícuotas muy inferiores a aquellas.

III. Las cifras del sistema: Las ART

En efecto, de la información emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) (En: <http://www.ssn.gov.ar/Storage/files/circulares/9311.pdf>), surgen los ingresos y rentabilidad de las ART que operan en el sistema. En dicho informe sólo se computan en forma exclusiva las 14 ART (página 1) que operan únicamente en riesgos del trabajo, conforme luce del cuadro agregado en el Anexo 1. En el citado cuadro hemos destacado en rojo las ART excluidas en el cómputo de la SSN, con lo cual no se está teniendo en cuenta a las aseguradoras que tienen actividades mixtas, las cuales además cubren una porción minoritaria de empleadores.

De acuerdo a este informe de la SSN surge que los ingresos por primas durante 2015 fueron de \$ 39.007 millones de pesos y los gastos operativos por todo concepto fueron de \$ 42.576 millones (compuestos por la suma de los Siniestros Netos Devengados \$ 35.182 millones; los Gastos Totales \$ 6.663 millones; los Gastos de Prevención ART \$ 806 millones; los Otros Egresos \$ 37 millones; y Otras Indemnizaciones y Beneficios \$ 3 millones; restados los Otros ingresos de \$ 117 millones), lo que da una pérdida operativa de \$ 3.568.344.320 (página 7) , (ver Anexo 2).

Pero a su vez, estas aseguradoras tuvieron una ganancia financiera de **\$ 6.615.774.136** la que absorbe la pérdida operativa, arrojando un resultado positivo de \$ 3.047.429.816 que serían unos U\$S 335.250.804 al tipo de cambio Banco Nación del 30 de junio 2015. Inclusive, teniendo en cuenta el impuesto a las ganancias de \$ 928 millones, el resultado sigue siendo positivo de **\$ 2.118.794.833 (U\$S 233.090.740)**. Todo esto surge de la página 8 de la circular SSN EST 1000 del 16 de septiembre 2015 elaborado con la información al 30 de junio de 2015, cierre del último balance anual).

Aclaremos algunas precisiones técnicas para mejor comprender este balance. Todo asegurador, también las ART, recauda primas de sus clientes. Estas primas que cobra, llamadas alícuotas en el sistema de riesgos de trabajo, tienen un triple destino: afrontar los siniestros, pagar sus gastos de estructura y operación y pagar a los productores de seguros el costo de las comisiones para adquirir negocios. En resumen: siniestralidad, gastos de operación y

gastos de adquisición. Las ART además, tienen que desarrollar acciones de prevención que suman costos a las anteriores.

Pues bien, en un país con estabilidad macroeconómica cada cien pesos de prima, hipotéticamente, se suelen gastar alrededor de 70 pesos de siniestros, 20 pesos de gastos operativos y 10 pesos de gastos de adquisición. Esa sería una compañía con equilibrio técnico.

Pero la pregunta que debe formularse es: ¿de dónde gana dinero el asegurador? Como la prima se recauda anticipadamente y el siniestro no se desembolsa de inmediato, ni todo “de golpe” (porque no todos los siniestros ocurren al principio, porque algunos se van pagando progresivamente (por ejemplo: prestaciones por ILT, prestaciones en especie, cumplido cierto plazo -y si correspondiera- prestaciones por IPD), y las actuaciones administrativas y judiciales duran meses, años; en el ínterin, entre el momento en que la ART cobra la prima y el instante en que desembolsa la indemnización del siniestro, el ASEGURADOR INVIERTE FINANCIERAMENTE ESA MASA DE DINERO QUE VA A TERMINAR DESEMBOLSANDO. Es decir que el asegurador se “apalanca” en la masa de primas de cobra para ganar dinero con su inversión.

Ahora bien, en épocas de inflación todo se complica porque la prima se cobra inicialmente pero los costos de los siniestros aumentan permanentemente con el transcurso del tiempo: suben salarios, costos médicos, prestaciones por ILP, intereses en juicios, etc. Eso hace que el cuadro técnico (prima – siniestros - gastos operativos – gastos de adquisición - costos de la prevención) no dé cero o cercano a cero, sino una cifra negativa.

Pero las inversiones dan tasas impensadas para economías no inflacionarias y parte del rendimiento es, en realidad, compensación por la inflación.

Por eso es un error ver solamente el cuadro técnico, como solo muestran las ART y la UART -entidad que las agrupa- sino que hay que ver la película entera: el cuadro técnico y el cuadro financiero, es decir, apreciar el resultado total.

Entonces allí aparece la verdad y es que al cierre del último ejercicio completo (junio de 2015), las ART ganaron **U\$S 335.250.804** al tipo de cambio Banco Nación al 30 de junio 2015, como hemos referido más arriba. Las aseguradoras de riegos están muy lejos de una situación de falencia como la que pretenden mostrar a la sociedad para justificar reformas regresivas y convencer al nuevo gobierno de esas falacias, de la misma forma que lo hicieron con la Administración anterior, y también la anterior, y así desde 1995 en que se sancionó la ley 24557.

IV. Los empleadores

La UIA se queja del alza de las alícuotas, la que luce infundada. No se corresponde con las informaciones que brinda la SRT, ni tampoco los supuestos aumentos pueden justificar reproches generalizados. Además, como hemos repetido hasta el cansancio con la ley 26773,¹ los empleadores han quedado muy beneficiados al recibir escasísimos juicios por la responsabilidad civil.

Por otro lado, como surge de las estadísticas informadas por la SRT, a enero de 2016 el valor promedio de la cuota por trabajador representa el 3,3% de la masa salarial, que si bien tiene aumentos respecto del año anterior, ello está relacionado con los aumentos salariales que acompañan el aumento de la alícuota².

Hay obviamente actividades que por su elevada siniestralidad como Agricultura y Pesca, alcanza un 9.7% de la masa salarial del sector, o la Construcción un 7,6%. En cambio Servicios Sociales (54,3% empleadores asegurados), Servicios financieros (9,7% del mercado), Comercio (14,4% de los empleadores asegurados) Electricidad (solo 873 empleadores), Gas y Agua (1161 empleadores), todos estos son sectores que registran la cuota más baja con un valor medio que oscila entre 1,9% y el 3,7% de la masa salarial. (Ver Anexo 3).

Estos valores de las alícuotas no parecen exagerados, más teniendo en cuenta que las ART deben asumir, mejor o peor, las prestaciones médicas y dinerarias, y las de prevención que les determina la Ley 24557 a pesar de la deficiencia de la actividad preventiva ya que tan solo 24 ART deben controlar a 9.000.000 de trabajadores distribuidos por todo el país. De modo que la reducción de las alícuotas -cuyo promedio se acerca a lo deseado por el sistema en sus inicios en 1996- implicaría prestaciones de menor calidad que las otorgadas hasta el presente.

¹ Llamada en su momento Ley De Mendiguren por ser el entonces presidente de la UIA el que efectuó el lobby más intenso para convencer a CFK para su sanción y que pasó en trámite exprés y sin modificaciones por la entonces escribanía de Entre Ríos y Avda. de Mayo)

²http://www.srt.gob.ar/estadisticas/boletin_total_sistema/BOLETIN%20TOTAL%20SISTEMA%20-%20Enero%20de%202016.pdf

Y otra vez: ¿qué autoridad moral tienen los empleadores para quejarse si se han liberado a título gratuito de una porción de su responsabilidad legal en virtud de la ley 26773 por el régimen de opción excluyente? En otras palabras hoy el sistema le es menos gravoso que el anterior régimen pretoriano vigente hasta el 25 de octubre de 2012, a costa de la pérdida de beneficios para los trabajadores damnificados, a través de la sanción de una ley y un decreto reglamentario regresivos confeccionado a la medida de los obligados del sistema.

Cabe acotar que, más allá del promedio señalado, según informa la propia SRT los empleadores con nóminas de hasta 10 trabajadores registran las cuotas más elevadas, con valores que superan el 6% del salario, mientras que las empresas con una dotación superior a 5.000 trabajadores computan el menor costo, con un valor medio del 1,72% de la masa salarial. Esto se debe a la mayor capacidad negocial de estas últimas frente a las aseguradoras, circunstancia que carecen las pyme, y se podría subsanar colocando un régimen más igualitario de determinación de valores máximos y mínimos de las alícuotas según CIU o actividad, sin poder ser modificado por cantidad de trabajadores para no permitir las mayores cargas sobre las pyme.

V. Conclusión

Lejos estamos del escenario “catástrofe” que se quiere mostrar para justificar propuestas regresivas como la que propicia la derivación de las causas a los juzgados federales de la seguridad social, en el ámbito de la CABA que apenas son 10, están saturados de juicios de jubilados y aunque se cancelen las deudas con los éstos por los casos “Badaro” y “Eilif” existirán siempre conflictos previsionales: sería un disparate total. Hay además sólo tres salas en esta Cámara de Apelaciones. Y este fuero fue creado como un desprendimiento de la Justicia Nacional del Trabajo hace 25 años para especializarse en temas jubilatorios, desconociendo sus integrantes la materia de accidentes de trabajo, especialidad de los Jueces laborales, que pertenece al subsistema de daños laborales, como lo ha señalado la Corte federal en “Aquino” al constitucionalizar el principio de “no dañar” emanado del artículo 19 de la Constitución Nacional. Además están colapsados hoy y cualquier pequeño trámite lleva una “eternidad”. No tienen el conocimiento ni la experiencia ni el personal, ni la infraestructura para atender los juicios por infortunios laborales. Estamos repitiendo los errores de 1995 con el agravante de olvidar los pronunciamientos de la Corte Suprema.

Asimismo, otra variante que se pretende instalar es la obligación de recurrir a las CCMM y agotar la vía administrativa como paso previo de todo reclamo judicial como lo establecía la ley original de 1995 y así cercenar la conquista de que los trabajadores accidentados para que puedan acceder libremente a la Justicia del Trabajo, derecho que se ha legitimado en los fallos judiciales de la Corte Suprema: “Castillo”, “Venialgo”, “Marchetti” y “Obregón” que **declararon inconstitucional el procedimiento especial de la LRT**, cuestionando la vía federal, estableciendo el derecho de no tener que atravesar la vía de las CCMM, ni recurrir a otra justicia que la ordinaria del trabajo. Las CCMM han quedado como una vía residual voluntaria para los trabajadores que todavía concurren a las mismas por ignorancia de sus derechos. La Corte señeramente definió que la cuestión de accidentes no es orden federal porque la materia es de derecho común, y el conflicto es entre particulares: ART, trabajadores y empleadores. Nada justifica entonces que se invoque la intervención de la Justicia Federal de la Seguridad Social. Debe respetarse la larga tradición jurídica según la cual, en el conflicto jurídico laboral por accidentes y enfermedades laborales, debe intervenir la justicia natural y especializada del trabajo.

Específicamente, en el caso “Obregón” se declaró la inconstitucionalidad de las comisiones médicas. Para así decidirlo no solo se tuvo en cuenta las razones expuestas en “Castillo” –a las que remite– sino que incorporó un argumento nuevo: imponer a la víctima el paso por una vía administrativa previa significaba retrasar injustificadamente el acceso a la jurisdicción. Se trata de una inconstitucionalidad absoluta aplicable a todos los casos con carácter general ya que, dada su materia, no resulta pensable que las CCMM sean constitucionales a veces sí y a veces no, según las singularidades de cada caso. Tratándose de un vicio de incompetencia *ratione materiae* afecta además al orden público ya que no está disponible para las partes apartarse consensualmente de las asignaciones jurisdiccionales de la Constitución. (O. 223. XLIV. Recurso de Hecho. “Obregón, Francisco Víctor c/Liberty ART”, sentencia del 17 de abril de 2012).

De tal modo que insistir en estos planteos es olvidar los reiterados pronunciamientos de la Corte, y llevan a restringir, sin más, el acceso inmediato y sencillo de las víctimas a la justicia (Artículos 8º y 25 CADH).

En el **Informe Laboral N° 46** (http://estudioschick.com.ar/in_46.pdf) respondimos acerca del supuesto aumento injustificado de los reclamos judiciales, ofreciendo nuestro punto de vista y mostrando los múltiples factores que lo originan, y que las soluciones no se reducen a limitar aún más los derechos en beneficio de los obligados sino que deben hallarse en un mayor apego a las normas constitucionales de las cuales, la regulación legal en la materia se ha apartado seriamente. Quienes opinan así, nunca consideran que el stock de juicios se corresponden con los altos niveles de siniestralidad que registra la propia SRT. También dijimos que la mala praxis legislativa en el diseño de normas inconstitucionales, confusas y no autoaplicativas, incrementa, a su vez, la conflictividad judicial.

Ahora intentamos demostrar que lejos estamos del “escenario catástrofe” de costos insostenibles para las empleadoras y mucho menos que las ART estén en situación de pérdida; todo lo contrario siguen teniendo utilidades importantes. Las alícuotas siguen siendo razonables y corresponde al nivel de siniestralidad y al promedio buscado en los orígenes del sistema aunque no habría que descartar la disminución de los mayores costos que recaen sobre las pyme, circunstancia que se debe resolver con medidas de la SRT o la SSN.

Los empleadores deberían estar bien callados y tener algún sentido de autocritica porque han sido los grandes instigadores de la ley 26773 y a su vez los grandes ganadores con su sanción al desalentarse con el régimen de opción excluyente las acciones por responsabilidad civil en su contra.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

Anexo 1. Listado de Aseguradores de Riesgos del Trabajo computadas por la SSN, excluyendo las de operatoria mixta, marcadas en rojo

ASEGURADORAS	Trabajadores	%	Empleadores	%
PREVENCION	1.670.606	16,9	259.147	26,5
ASOCIART	944.842	9,6	98.439	10,1
PROVINCIA	1.566.985	15,9	56.992	5,8
GALENO ART	1.371.487	13,9	130.611	13,3
EXPERTA	624.448	6,3	57.635	5,9
LA SEGUNDA	486.825	4,9	89.765	9,2
EXPERIENCIA	350.896	3,6	67.211	6,9
SWISS MEDICAL ART	593.432	6,0	57.374	5,9
FED. PATRONAL	444.699	4,5	83.036	8,5
INST. AUTARQ. E.R.	287.356	2,9	5.125	0,5
INTERACCION	208.791	2,1	11.987	1,2
BERKLEY	144.478	1,5	34.090	3,5
LIDERAR	56.121	0,6	1.414	0,1
CAJA POPULAR	107.975	1,1	751	0,1
HORIZONTE	76.949	0,8	1.167	0,1
LA HOLANDO	37.249	0,4	10.648	1,1
RECONQUISTA	22.663	0,2	3.631	0,4
VICTORIA	13.466	0,1	2.964	0,3
LATITUD SUR	24.452	0,2	2.186	0,2
CAMINOS PROTEGIDOS	26.981	0,3	351	0,0
PROD. DE FRUTAS	39.322	0,4	2.610	0,3
OMINT	131.341	1,3	1.497	0,2
AUTOASEGURADOS	Trabajadores	%	Empleadores	%
AUTOASEG.PROV.	558.627	5,7	39	0,0
AUTOASEG. PROV. SGO. DEL ESTERO	63.243	0,6	1	0,0
AUTOASEG. MUNICIPAL.DE ROSARIO	11.873	0,1	1	0,0
EXXONMOBIL	1.676	0,0	1	0,0
AUTOASEG. SHELL	2.352	0,0	3	0,0
COOP PORT SAN MARTIN	655	0,0	1	0,0
TOTAL	9.869.790	100	978.677	100

Anexo 2. Composición del Resultado Financiero. Estados Contables al 30 de Junio de 2015. Cifras en pesos. Fuente: SSN



Ministerio de
Economía y Finanzas Públicas
Presidencia de la Nación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

Composición del Resultado Técnico

Estados Contables al 30 de Junio 2015

Cifras en pesos

Cuadro Nº 6

CLASIFICACION POR RAMAS DE ACTIVIDAD

	TOTAL DEL MERCADO	PATRIMONIALES Y MERTAS	Entidades Exclusivas			
			RIESGOS DEL TRABAJO	TRANSPORTE PÚBLICO PASAJEROS	VIDA	RETIRO
RESULTADO TÉCNICO						
Primas Netas Devengadas	127.681.015.180	67.320.077.331	39.007.821.890	265.118.819	4.152.447.289	-3.054.449.959
Primas Emitidas (netas de anulaciones)	153.321.809.497	104.796.670.256	39.816.412.631	273.990.098	5.800.368.298	2.634.366.226
Primas Emitidas	167.296.751.057	119.260.179.390	39.881.496.320	316.595.945	6.204.111.179	2.634.366.226
Anulaciones Primas Emitidas	-13.974.941.560	-13.463.509.134	-95.083.089	-42.005.859	-403.742.878	0
Primas Ceditas	-13.737.173.659	-12.923.142.844	-552.032.096	-8.142.897	-253.610.162	-245.660
RRC y Matemáticas del Ejercicio	-64.102.872.516	-18.543.465.216	-1.273.094.962	-14.415.565	-10.242.572.548	-34.029.324.225
RRC y Matemáticas del Ejercicio Anterior	52.199.251.858	13.990.015.135	1.016.536.117	13.687.195	8.648.261.711	20.330.751.700
Siniestros Netos Devengados	-82.380.094.039	-45.570.152.099	-35.182.473.634	-591.058.856	-1.033.087.653	-3.321.797
Siniestros Pagados	-69.441.639.354	-43.062.777.747	-24.968.887.091	-618.434.211	-980.308.788	-2.451.539
Reintegrados por Reaseguro	6.900.471.839	6.324.303.806	479.607.915	4.549.455	81.817.328	33.333
Salvajes o Recuperos	1.121.408.433	803.625.522	219.451.205	558.294	78.867	685.445
Siniestros Pendientes del Ejercicio	-78.095.978.075	-44.147.135.462	-32.784.594.209	-456.254.326	-661.762.608	-6.231.480
Seguros Directos	-60.766.631.978	-33.697.032.343	-26.101.514.431	-459.254.326	-607.799.398	-6.231.480
IBNR	-13.820.713.432	-10.304.605.024	-3.362.145.298	0	-153.963.110	0
En Especies	-857.088.311	-20.276.775	-828.811.538	0	0	0
Incapacidad Temporal	-2.619.344.354	-117.221.320	-2.702.123.034	0	0	0
Siniestros Pendientes del Ej. Anterior	55.105.842.118	32.411.761.760	21.784.029.636	378.521.932	626.987.326	4.642.444
Seguros Directos	43.599.008.331	24.887.961.374	18.112.325.998	378.521.932	416.656.682	4.642.444
IBNR	9.883.421.101	7.632.019.509	2.240.670.848	0	110.430.744	0
En Especies	379.168.438	19.014.125	360.154.313	0	0	0
Incapacidad Temporal	1.244.244.248	172.760.772	1.071.477.476	0	0	0
Rescatos	-919.305.786	-70.371.434	0	0	-330.682.270	-516.252.082
Rentas Vitalicias y Periódicas	-1.704.965.249	0	0	0	0	-1.704.965.249
Gastos Totales	-56.608.555.474	-45.881.617.649	-4.663.077.889	-101.748.692	-2.939.336.061	-1.022.775.163
Gastos de Producción	-25.633.576.026	-22.742.851.133	-2.072.920.385	0	-858.413.386	-159.391.121
Comisiones	-19.067.827.001	-16.467.865.365	-1.053.208.211	0	-617.753.191	-148.040.304
Producers Asesores	-15.453.026.837	-13.096.540.891	-1.833.283.382	0	-374.362.929	-148.837.636
Agentes Interiores	-3.634.802.224	-3.371.324.494	-119.894.629	0	-143.390.232	-102.669
Otros Gastos	-6.745.748.965	-6.274.895.748	-119.652.175	0	-340.666.225	-10.450.817
Gastos de Explotación	-32.943.467.306	-25.180.765.734	-4.662.204.345	-101.748.692	-2.135.364.493	-863.384.042
Sueldos y Cargas Sociales	-11.216.810.445	-8.460.826.476	-1.505.455.464	-33.351.197	-720.133.215	-606.042.093
Asig. a Directores, Síndicos y F. Superiores	-302.828.013	-102.185.878	-79.859.063	-1.301.030	-62.328.935	-61.250.107
Honorarios	-3.474.062.683	-2.702.240.353	-181.483.292	-14.759.181	-487.243.643	-88.256.214
Impuestos	-7.420.511.348	-5.425.388.337	-1.431.899.829	-14.613.977	-416.658.613	-132.149.801
Publicidad y Propaganda	-2.124.137.347	-1.835.174.369	-140.710.474	-336.601	-66.833.149	-49.082.694
Otros	-7.928.714.948	-6.240.184.310	-1.216.308.250	-27.239.509	-331.423.801	-113.608.078
Mantenimiento	-468.028.855	-401.967.403	-41.368.385	-2.624.371	-13.303.837	-6.594.899
Servicios	-337.656.649	-266.238.719	-35.460.679	-1.106.997	-12.691.634	-2.107.636
Otros	-7.123.129.445	-5.551.978.188	-1.139.488.295	-23.299.101	-305.626.300	-102.935.491
Amortizaciones	-478.304.524	-384.653.891	-60.517.042	-10.255.217	-18.743.137	-12.135.237
Bienes de Uso	-258.912.138	-201.094.016	-35.811.908	-10.255.217	-7.787.762	-3.853.336
Otros Activos	-217.392.386	-183.559.875	-14.705.234	0	-10.945.375	-8.181.901
Gastos a Cargo del Reasegurador	2.188.487.858	2.041.999.218	72.046.842	0	54.441.798	0
Resultado Técnico de Seguros Directos	-13.931.895.368	-4.202.663.851	-2.837.729.833	-427.688.729	-150.658.705	-6.313.764.250
Primas de Reaseguros Activos	320.064.452	289.899.257	0	7.194.065	23.571.130	0
Primas Emitidas	377.552.765	344.123.623	0	7.194.065	26.235.077	0
Primas Retrocesionadas	-39.707.644	-37.097.447	0	0	-2.610.197	0
RRC y Matemática del Ejercicio	-52.833.440	-52.735.889	0	0	-97.571	0
RRC y Matemática del Ejercicio Anterior	35.652.771	35.608.650	0	0	43.821	0
Siniestros de Reaseguros Activos	-105.247.055	-85.504.841	0	-673.927	-9.068.287	0
Siniestros Pagados	-73.237.520	-65.233.237	0	-673.927	-7.330.356	0
SP del Ejercicio	-109.400.183	-107.581.214	0	0	-1.818.979	0
SP del Ejercicio Anterior	77.390.856	77.309.610	0	0	81.048	0
Gastos de Producción	-37.973.006	-34.350.355	0	-534.705	-3.087.905	0
Resultado Técnico de Reaseguros Activos	177.444.391	180.044.021	0	5.865.432	11.414.938	0
Gastos de Prevención (ART)	-845.216.219	-38.488.952	-806.727.267	0	0	0
Otros Ingresos	6.716.981.542	287.040.553	117.066.039	508.573	43.552.519	6.268.793.858
Otros Egresos	-395.281.484	-239.859.329	-37.112.967	-18.738.307	-11.160.043	-87.410.818
Otros Indemnizaciones y Beneficios	-115.749.687	-61.533.285	-3.860.287	0	-42.364.759	-7.891.351
Resultado de la Estructura Técnica	-8.393.726.805	-4.094.860.843	-3.568.344.320	-440.933.031	-149.216.050	-140.372.561

Situación del Mercado Asegurador

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Composición del Resultado Financiero

Estados Contables al 30 de Junio 2015
Cifras en pesos

Cuadro N° 7

CLASIFICACION POR RAMAS DE ACTIVIDAD

	TOTAL DEL MERCADO	PATRIMONIALES Y MIXTAS	Entidades Exclusivas			
			RECURSOS DEL TRABAJO	TRANSPORTE PÚBLICO PASAJEROS	VIDA	RETIRO
RESULTADO FINANCIERO						
Rentas	16.152.572.855	8.040.981.522	3.292.500.804	122.718.232	623.861.727	3.072.529.570
Intereses Inversiones	10.815.570.701	4.821.833.110	2.047.226.420	101.772.648	538.698.308	2.506.040.211
Títulos Públicos	4.026.061.579	1.786.096.139	1.049.877.043	15.527.432	234.961.521	831.509.444
Depósitos a Plazo	3.495.343.543	1.700.113.459	1.031.675.385	78.303.339	52.196.507	542.665.873
Obligaciones Negociables	2.219.382.098	812.632.688	430.727.408	1.390.615	220.245.402	748.356.587
Fondos Comunes de Inversión	358.484.127	155.727.298	1.647.904	0	11.831.420	187.277.505
Fideicomisos Financieros	285.686.289	125.633.993	77.185.531	255.744	9.575.409	72.815.548
Préstamos Hipotecarios	23.623.717	18.038.103	0	0	64.825	4.522.789
Préstamos Prendarios	12.132.050	7.370.680	0	4.281.789	489.681	0
Préstamos sobre Valores	901.204	901.204	0	0	0	0
Préstamos sobre Pólizas Vida	5.751.340	495.121	0	0	5.261.207	5.012
Otras Inversiones	185.654.757	114.056.333	55.613.169	1.643.527	4.473.279	18.798.452
Préstamos Garantizados	813.644.670	132.882.971	102.610.097	0	2.417.981	375.633.641
Recargos Financieros	2.590.334.672	2.526.514.750	44.447.573	0	19.372.549	0
Otras Rentas	2.333.022.812	1.559.830.685	499.216.714	20.946.566	63.372.906	190.655.718
Alquileres y Arrendamientos	208.743.673	156.429.785	330.871	1.488.635	13.078.258	36.420.824
Dividendos	203.742.437	189.527.940	12.053.737	105.316	909.619	1.144.923
Otras Rentas	994.349.329	824.078.481	5.713.514	6.817.475	408.003	55.333.650
Diferencias de Cambio	737.306.307	228.462.829	385.911.635	10.593.541	34.370.412	68.507.890
G.E.R.	186.580.070	62.136.515	82.854.554	0	14.003.292	27.504.269
Intereses Cuentas Bancarias	1.600.289	-4.785	1.340.403	414	523.225	-44.978
Resultados por Realización	4.878.052.576	1.571.203.155	1.634.632.952	-2.940.516	145.092.752	1.510.064.233
Inversiones (Incluidas Rescates)	4.726.733.808	1.401.415.741	1.654.561.852	-3.161.669	173.452.307	1.500.465.777
Títulos Públicos	2.879.645.593	603.087.527	1.284.543.177	-1.817.373	108.186.115	494.746.147
Acciones	55.201.394	47.219.209	5.767.626	-1.416.093	3.606.832	34.800
Obligaciones Negociables	603.686.496	30.537.395	8.021.292	0	2.033.024	567.074.695
Fondos Comunes de Inversión	1.285.558.841	585.811.947	297.414.328	0	59.077.651	383.254.716
Fideicomisos Financieros	87.177.185	2.846.111	-736.849	0	2.632	-65.084.071
Otras Inversiones	35.484.599	35.013.532	-437.822	71.567	540.853	290.449
Inmuebles	150.851.371	123.480.334	0	0	0	27.371.037
Otros Resultados	467.297	-46.307.080	71.000	221.353	-28.359.555	-17.772.051
Resultados por Tenencia	12.876.465.863	4.858.235.547	2.012.896.197	72.178.204	1.076.522.316	3.956.833.599
Inversiones	12.209.923.838	4.698.167.505	2.891.478.169	61.037.881	791.774.403	3.767.465.760
Títulos Públicos	6.701.804.662	2.006.236.483	1.408.496.106	34.234.806	252.258.386	2.810.578.699
Acciones	830.705.172	566.550.661	18.073.280	1.185.033	295.817.705	61.076.313
Obligaciones Negociables	220.850.870	83.030.444	-68.366.183	1.899.042	-7.251.792	180.709.359
Fondos Comunes de Inversión	4.252.737.308	1.816.715.729	1.503.745.414	23.803.339	339.269.919	567.203.697
Fideicomisos Financieros	104.025.828	43.031.988	21.530.582	-54.341	1.680.205	37.637.282
Otros Resultados	686.542.025	100.068.042	21.418.008	11.140.223	284.747.913	189.167.839
Resultado por Exposición a la Inflación	0	0	0	0	0	0
Otros Ingresos	1.369.099.139	870.461.307	434.739.799	-1.119.711	143.270.672	221.667.072
Recupero de Premios	135.643.938	61.049.667	73.919.246	39.769	635.256	0
Quitas por Rescate	23.617.694	4.347.315	0	0	15.956.895	3.913.694
Deveng. de Provisiones y Regularizaciones	293.568.763	86.104.644	0	0	510.667	206.953.452
Otros	915.879.744	418.959.681	360.820.553	-1.159.480	129.588.054	10.789.936
Otros Egresos	-7.837.193.342	-1.195.088.527	-348.902.546	-6.029.010	-29.686.552	-6.258.478.797
Gastos de Explotación y Otros Cargos	-3.939.825.881	-2.266.482.538	-1.330.083.076	15.286.451	-62.646.033	-205.888.880
Comis. y Gastos Transacciones Financieras	-417.425.982	-282.150.229	-111.239.125	-6.293.091	-8.134.159	-9.609.378
Resultados por Transacciones Financieras	-53.260.882	-16.517.795	-34.787.292	-51.014	-1.824.881	0
Gastos Inmuebles (Venta o Renta)	-56.441.785	-46.127.405	-818.671	-538.579	-523.373	-8.433.757
Intereses Pasivos	-94.642.634	-78.433.463	-16.605.010	-10.684	-1.178.060	-615.117
Otros Cargos Financieros	-1.000.783.476	-411.861.844	-609.193.473	25.094.391	-4.822.550	0
Gastos de Explotación - Estructura Financiera	-1.875.531.747	-1.320.533.672	-230.682.519	-2.836.499	-44.248.320	-277.230.437
Amortizaciones Premios a Cobrar	-441.538.275	-112.857.830	-326.786.980	-77.773	-1.816.652	0
Resultado de la Estructura Financiera	23.499.171.210	12.579.370.486	6.615.774.136	200.084.650	1.897.412.880	2.206.519.078
Participación de 3° en Soc. Controladas	0	0	0	0	0	0
Resultado de Operaciones Ordinarias	15.105.464.405	8.484.509.623	3.047.428.815	-240.838.381	1.748.196.839	2.066.146.517
Resultado de Operaciones Extraordinarias	240.974.683	240.974.683	0	0	0	0
Pérdidas	-153.502.851	-153.502.851	0	0	0	0
Ganancias	394.477.534	394.477.534	0	0	0	0
Impuesto a las Ganancias	-4.404.498.762	-2.362.126.436	-928.634.983	0	-578.402.887	-535.275.456
Resultado General del Ejercicio	10.941.919.326	6.363.357.870	2.118.794.833	-240.838.381	1.169.733.943	1.530.871.061

Situación del Mercado Asegurador

Anexo 3. Cuota Pactada y cuota recaudada como porcentaje de la masa salarial según sector de actividad total Enero de 2016

	Cuota pactada* como % de la masa salarial	Cuota recaudada como % de la masa salarial
Total	3,5%	3,2%
Agricultura	9,7%	8,5%
Minería	3,4%	3,3%
Manufacturas	4,8%	4,4%
Electricidad	2,5%	2,4%
Construcción	7,6%	6,3%
Comercio	3,7%	3,5%
Transporte	5,1%	4,8%
Servicios Financieros	2,2%	2,1%
Servicios Sociales	2,1%	1,8%
Sector sin Clasificar	6,9%	7,4%

* Incluye \$ 0,6 fijo por trabajador - Decreto PEN 590/97.

La cantidad de empleadores con contrato de afiliación y sin trabajadores declarados es 507.497.

No se incluyen empleadores autoasegurados.

La cuota pactada como porcentaje del salario no incluye a los trabajadores de casas particulares dado que no se cuenta con información sobre el monto de los salarios.